

ANEXO

CODIGOS DE EXCLUSION

01. Apellidos o nombre no consignados.
02. DNI o Pasaporte no consignado.
03. Lugar o fecha de nacimiento incorrectas o no consignadas.
04. Otros datos personales no consignados.
05. Dato/s académicos no consignados.
06. DNI o equivalente no aportados o sin compulsar.
07. Certificado empadronamiento no aportado o sin compulsar.
08. Título Superior o recibo abono derechos no aportado o sin compulsar.
09. Expediente académico no aportado o sin compulsar.
10. Curriculum vitae no aportado.
11. Declaración de disponibilidad no aportada.
12. Preferencia tipo de beca no consignado.
13. Instancia sin firma.
14. Fecha presentación instancia fuera de plazo.
15. No cumple requisito de nacionalidad.
16. No cumple requisito de residencia.
17. No cumple requisito de titulación exigida.
18. No cumple requisito de edad.
19. No aporta declaración relativa a base 4.1.f).
20. No aporta declaración relativa a base 4.1.g).
21. No cumple requisito base 4.1.g).
22. Otros.

CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del V Convenio Colectivo de ámbito interprovincial del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía (7100082). (BOJA núm. 143, de 12.12.96).

Advertidos errores en la Resolución de 22 de noviembre de 1996 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del V Convenio Colectivo de ámbito interprovincial del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía (Código convenio 7100082) BOJA 143, de 12 de diciembre, se procede a continuación a su corrección:

En la página 16.408, columna de la derecha, artículo 26, 2.1., letra b), donde dice: «La asistencia a Plenos de los Concejales de Ayuntamientos y de los Alcaldes cuando tengan plena dedicación»; debe decir: «La asistencia a Plenos de los Concejales de Ayuntamientos y de los Alcaldes cuando no tengan plena dedicación».

Sevilla, 17 de abril de 1997

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ACUERDO de 13 de marzo de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se acepta la participación institucional de la Junta de Andalucía en la Asociación Sevilla 99 en orden a la celebración del Campeonato del Mundo de Atletismo de 1999.

Por la Diputación Provincial de Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, Consejo Superior de Deportes y Real Federación Española de Atletismo junto a esta Administración Autónoma, se viene promoviendo el interés de nuestra Comunidad en favor de la candidatura de la ciudad de Sevilla

para la celebración del Campeonato del Mundo de Atletismo de 1999.

La magnitud del evento y así como los beneficios que para todos los sectores conllevaría la celebración del mencionado Campeonato en Sevilla, aconseja la adopción de una clara voluntad institucional de todas las partes implicadas, articulándose a través de una asociación instrumental en la que confluyan todos los esfuerzos y sirva de mecanismo de impulso de cuantas actuaciones conduzcan a la designación de Sevilla como sede del Campeonato del Mundo de Atletismo de 1999.

Por su virtud, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, el Consejo de Gobierno en su reunión de 13 de marzo de 1997.

ACUERDA

1.º Aceptar la participación institucional de la Junta de Andalucía en la «Asociación Sevilla 99» para promover, apoyar y conseguir para Sevilla el Campeonato del Mundo de Atletismo de 1999, junto a la Diputación Provincial de Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, Consejo Superior de Deportes y Real Federación Española de Atletismo.

2.º Facultar al Consejero de Turismo y Deporte para cuantas actuaciones deriven de esa participación institucional en orden a la promoción, apoyo y consecución para Sevilla del Campeonato del Mundo de Atletismo de 1999.

Sevilla, 13 de marzo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 11 de abril de 1997, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira para la puesta en marcha de la Oficina de Gestión para la ejecución del Programa Coordinado de Recuperación y Mejora del Río Guadaira.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la promoción y difusión de actividades destinadas al estudio e investigación de los recursos hídricos, englobando en dicho concepto todo aquello que suponga la recuperación y mejora de los mismos. Para ello, esta Consejería ha suscrito con fecha 20.3.97 un Convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira con destino a la puesta en marcha de una Oficina de Gestión para la ejecución del Programa Coordinado de Recuperación y Mejora del Río Guadaira.

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al tener carácter excepcional y estimarse suficientemente acreditado el interés social y económico de las citadas actuaciones en función de lo expuesto en el párrafo anterior.

En su virtud, y de acuerdo con las facultades que me vienen atribuidas por el art. 10 de la citada Ley, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de ocho millones seiscientos mil (8.600.000 ptas.) de pesetas al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira para cubrir los costes iniciales de la puesta en marcha de la Oficina de Gestión para la ejecución del Programa Coordinado de Recuperación y Mejora del Río Guadaira.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento en el ejercicio corriente por importe de cuatro millones seiscientos mil (4.600.000 ptas.) pesetas. Para ello será necesaria la presentación por parte del Ayuntamiento de una memoria justificativa de las necesidades de personal y valoración económica de las mismas.

Los cuatro millones (4.000.000 ptas.) de pesetas restantes se abonarán en el ejercicio de 1998, previa presentación por parte de la Corporación Local de la certificación acreditativa de los gastos devengados que se hayan producido en la consecución de la puesta en marcha de la Oficina de Gestión, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Lo que se comunica a V.V. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 11 de abril de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación, Secretario General Técnico y Director General de Obras Hidráulicas.

ORDEN de 11 de abril de 1997, por la que se hace público el reajuste de la subvención a favor de la Empresa Municipal de Suelo Industrial, SA, para la construcción de viviendas en Chiclana de la Frontera (Cádiz), La Carabina, Manzana M-3, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por Orden de 20 de julio de 1994, y al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, se hizo pública una subvención de 756.253.791 ptas. (setecientos cincuenta y seis millones doscientas cincuenta y tres mil setecientos noventa y una pesetas) a favor de la Empresa Municipal de Suelo Industrial, S.A. (EMSISA), para hacer frente a la amortización del préstamo cualificado para la construcción de 104 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en Chiclana de la Frontera (Cádiz), de las cuales 495.057.869 ptas. (cuatrocientos noventa y cinco millones cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y nueve) correspondía al principal del préstamo y el resto a intereses.

Previo Resolución Administrativa, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes concedió una subvención de 146.403.353 ptas. (ciento cuarenta y seis millones cuatrocientas tres mil trescientas cincuenta y tres) correspondiente al 25% del precio máximo al que hubieran podido venderse las viviendas en el momento de Calificación Definitiva, en virtud de lo establecido en el artículo 20.1, apartado b), del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

El mencionado Real Decreto, en su artículo 20.3 estipula que si la suma de los importes del préstamo cualificado y de la subvención concedida excediera del costo real de las actuaciones, excluido el del suelo, los excesos deberán aplicarse al reembolso anticipado del préstamo cualificado. En este caso, el exceso a reembolsar asciende a 25.615.452 ptas. (veinticinco millones seiscientos quince mil cuatrocientas cincuenta y dos).

En consecuencia, teniendo en cuenta el cumplimiento de todas las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Reajustar el préstamo cualificado a la cantidad de 469.442.417 ptas. (cuatrocientos sesenta y nueve millones cuatrocientas cuarenta y dos mil cuatrocientas diecisiete) por lo que las anualidades de la subvención para hacer frente a la amortización del mismo quedan tal como expresa el cuadro transcrito a continuación. Cuadro que sustituye al que figura en la Orden ya publicada y referida anteriormente.

Segundo. Autorizar al Sr. Viceconsejero a que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 11 de abril de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Excmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Cádiz.

REAJUSTE

104 VIVIENDAS EN CHICLANA DE LA FRONTERA LA CARABINA MANZANA M-3

CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

AÑOS	INTERESES DEL PERIODO DE CARENIA	AMORTIZACION DEL PRINCIPAL DEL PRESTAMO	INTERESES DE AMORTIZACION SUBSIDIADOS	TOTAL ANUALIDADES
1.994	2.970.347	---	---	2.970.347
1.995	17.822.083	---	---	17.822.083
1.996	---	872.433	29.287.440	30.159.873
1.997	---	1.842.739	28.769.533	30.612.271
1.998	---	2.943.376	28.128.079	31.071.455
1.999	---	4.190.304	27.347.223	31.537.527
2.000	---	5.601.414	26.409.177	32.010.590
2.001	---	7.196.763	25.293.986	32.490.749
2.002	---	8.998.841	23.979.269	32.978.110
2.003	---	11.032.857	22.439.925	33.472.782
2.004	---	13.327.075	20.647.799	33.974.874
2.005	---	15.913.178	18.571.319	34.484.497
2.006	---	18.826.688	16.175.077	35.001.764
2.007	---	22.107.422	13.419.368	35.526.791
2.008	---	25.800.021	10.259.671	36.059.693
2.009	---	29.954.526	6.646.062	36.600.588
2.010	---	34.627.034	2.522.562	37.149.597
2.011	---	39.880.432	-2.173.591	37.706.841
2.012	---	45.785.214	-7.512.771	38.272.443
2.013	---	52.420.407	-13.573.877	38.846.530
2.014	---	59.874.598	-20.445.370	39.429.228
2.015	---	68.247.093	-28.226.427	40.000.666
TOTAL	20.792.430	469.442.417	227.964.453	720.383.056